

**HOJA INSCRIPCIÓN XII CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA.**

Nº

NONBRE:
APELLIDOS:
FECHA DE NACIMIENTO:
DNI:
TL. CONTACTO:
DIRECCIÓN POSTAL:
E-MAIL:

**BASES CONCURSO:**

- 1.- Podrán participar todas las personas que lo deseen mayores de 18 años.
- 2.- El formato del soporte no excederá de un mínimo de 40 cm por cada lado y máximo de 100 cm.
- 3.- Sólo se podrá presentar una obra cuya técnica será libre teniéndose muy en cuenta la aportación personal del artista, su visión particular y su originalidad.
- 4.- Las obras se entregarán en el lugar y hora que estime la comisión organizadora debiéndose entregar el mismo día del certamen.
- 5.- Las obras se entregarán sin firma. La organización facilitará un resguardo en el momento de recepción de la obra.
- 6.- La comisión organizadora dará a conocer en el momento del certamen los lugares determinados que serán objeto del concurso, quedando anulada cualquier otra pintura de otro lugar no fijado por la comisión. Todos los participantes tendrán que estar en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, plaza Virgen de los Reyes 8, el 5 de marzo de 2022 a las 10:00 h. Podrán llevar la inscripción adjunta a estas Bases cumplimentada o hacerlo en ese momento.
- 7.- En caso de lluvia o de riesgo de lluvia inminente se aplazará hasta el próximo año, haciéndose saber el día antes a través de la página web municipal y redes sociales.
- 8.- Habrá tres premios otorgados por el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor: un primer premio de 500€, un segundo de 300 € y un tercer premio de 200 €.
- 9.- Las obras serán expuestas al público del 8 al 18 de marzo en la sala de exposiciones de la Oficina de Turismo o espacio municipal que la comisión organizadora del concurso estime oportuno.
- 10.- El jurado se dará a conocer el mismo día del certamen y su decisión, que será inapelable, se hará pública el mismo día del certamen.
- 11.- La comisión organizadora no se responsabiliza de los desperfectos que puedan sufrir las obras.
- 12.- Las obras no premiadas deberán ser recogidas en los 15 días posteriores a la clausura de la exposición. Las obras no recogidas dentro de este plazo quedarán en poder del Ayuntamiento.
- 13.- Los participantes del certamen deberán llevar material propio así como aceptar completamente las presentes bases.
- 14.- Con carácter previo a la obtención del premio, el ganador deberá aportar:

- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Administración del Estado. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medio electrónicos(internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es>.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor. Esta certificación se aportará al expediente administrativo de oficio.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social por las disposiciones vigentes.

Régimen Jurídico. En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

15.- Las presentes bases se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Acepto las bases, en Sanlúcar la Mayor a 5 de marzo de 2022

Fdo.:.....